D.n Fer.do Marin Perez Pinero

D.n Aparicio Marin

D.n Fran.co Ortuñez y Marin

D. Antonio Bustrago y Angosto

a Sem.

Luis Daroca Marin

Cons.on y acep.on

En Cieça en dho dia mes y año yo el Ess.no que notorié la eleccion de Mayordomos del S.r San Bar.me Patron de esta Villa de esta otra Parte D. Joseph Bustrago y Ang.o y D. Joseph Ortuñez Talon vez.os dellas estando juntos en sus personas quienes dixeron que lo aceptavan en toda forma doy fee =

Marin

En la Villa de Cieça en Beinte y un dias del mes de octubre de Mill setez.tos y diez y nueve los Señores D.n Ant.o Paez de la Cadena Cav.o del horden de Santiago Subbrigadier de las R.s Guardias de Corps Capp.n de Cavallos Govern.or y Justicia Maior de esta dha Villa y Partido por S. Mag.d D.n Fern.do Marin Perez Pinero Alferez Maior D.n Aparicio Marin Talon Theniente de Alguacil Maior por enfermedad de D. Lorenço Marin Blez que y Padilla que lo es en Propiedad con voz y Boto en su Ayuntam.to y D.n Ant.o Bustrago y Angosto Rexidores Perpetuos de esta dha Justicia y Rexim.to della estando juntos en su ayuntam.to como lo an de usar y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Serv.o de